

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante su informe de fecha 24 de Abril de 2020 ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Marzo de 2020;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 5ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Marzo de 2020, un total de \$ 2.812.320 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE), Barrio Acuba por \$ 1.406.160 – Barrio Néstor Kirchner por \$ 468.720 y Barrio Jardín por \$ 937.440;

Que, correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.12.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en los Barrios Acuba, Néstor Kirchner y Jardín, durante el mes de Marzo 2020.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la Seccional Lanús 5ta. por la suma total de \$ 2.812.320 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE), Barrio Acuba por \$ 1.406.160 – Barrio Néstor Kirchner por \$ 468.720 y Barrio Jardín por \$ 937.440 correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 5ta., durante el mes de Marzo 2020.

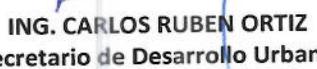
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.12.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal